

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo reglamente en forma urgente la ley 15.431, promulgada el 5 de mayo de 2023, y por medio de la cual se creó el Régimen Provincial de Promoción de Empleo Joven.


PRISCILA MINNAARD
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


DIP. MA. ALEJANDRA LORDEI
Presidenta de Bloque
U.C.R. / Unión Cívica Radical
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

La norma que se pide se reglamentar, fue promulgada por el Poder Ejecutivo el 5 de mayo del año 2023.

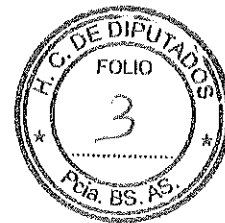
Establecía un plazo de 180 días para la reglamentación del Régimen creado (conf. artículo 17), el cual se encuentra holgadamente vencido.

Su sanción fue producto de un largo trabajo de ésta legislatura.

En particular la Cámara de Diputados, a través de integrantes de distintas bancadas, venía ya desde el año 2019 realizando propuestas en ese sentido.

La norma en cuestión crea el "Régimen Provincial de Promoción de Empleo Joven", cuyo principal objeto es la generación d *"puestos de trabajo genuino y registrado para jóvenes de la provincia de Buenos Aires, promoviendo su inserción y facilitando su acceso al sistema laboral"* (conf. artículo 2)

Las finalidades de la ley quedan establecidas en su artículo 3, donde entre otras se citan: *"a) Promover el acceso de los jóvenes a un empleo digno, formal y registrado, reduciendo las tasas de desocupación, subocupación e informalidad"; "b) Procurar la adaptabilidad de la oferta laboral a las necesidades y requerimientos del sistema productivo"; "c) Garantizar la transparencia de las acciones implementadas, a través de la instrumentación de un sistema de evaluación, control y seguimiento"; y "d) Crear un régimen de incentivos*



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

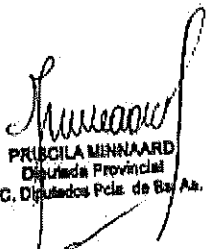
que propenda a la contratación de jóvenes en relación de dependencia y con estabilidad laboral"

Sus destinatarios son personas que tengan entre 18 y 25 años, con dos años de residencia en la Provincia, que acrediten haber finalizado el nivel de educación primario y regularidad en el secundario y no cuenten con empleo formal,

La norma previene sobre programas de entrenamiento para el trabajo, de inserción laboral, además de beneficios para los empleadores.

Los temas enumerados, por si solos dan cuenta de la necesidad que el Poder Ejecutivo se avoque prontamente a la reglamentación, en tanto resultan ser de su exclusiva incumbencia, como el caso de la designación de una autoridad de aplicación, lo cual a la fecha tampoco se verifica.

Por lo expuesto, y dado que la ley 15.431, en este estado, es letra muerta, solicitamos la urgente reglamentación de la norma.


PRISCILA MINNAARD
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


DIP. MA. ALEJANDRA LORDE
Presidente de Bloque
U.C.R. / Unión Cívica Radical
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires